

Políticas de Circulación

1. Períodos de préstamo:

a. Circulación general

i. Libros 15 días

1. Biblioteca de Comunicación Pública
2. Biblioteca de Estudios Generales
3. Biblioteca de Planificación
4. Biblioteca de Trabajo Social

ii. Libros: 30 días

1. Todas las demás unidades
2. Todo tipo de usuario, excepto a los visitantes, a quienes se les aplicará la política de Referencia.

iii. Todos los demás formatos: Siete días

1. Todas las unidades
2. Todo tipo de usuario, excepto los visitantes a quienes se les aplicará la política de Referencia

b. Referencia¹

i. Un día

1. Todos los usuarios
2. Todos los formatos

c. Reserva

i. Dos horas

3. Todos los usuarios
4. Todos los formatos

d. *Check inhouse*

Recursos bibliográficos que se usan en anaqueles abiertos.

2. Períodos de gracia antes que se comiencen a cobrar multas

- a. Período de 30 días: 7 días
- b. Período de 15 días: 3 días

¹ La Colección Puertorriqueña, la Colección de Referencia y Revistas y la Biblioteca Regional del Caribe y de Estudios Latinoamericanos prestarán, por defecto, según la política de Referencia.

- c. Período de 7 días: 1 día
- d. Período de 1 día: 1 día
- e. Período de 2 horas: 1 hora

5. Renovaciones

- a. Cantidad
 - i. Período de 30 días: 10 veces
 - ii. Período de 15 días: 10 veces
 - iii. Período de 7 días: 1 vez
 - iv. Período de 1 día: 1 vez
 - v. Período de 2 horas: 1 vez

- b. Métodos:
 - i. IPAC de Horizon
 - ii. Teléfono
 - iii. Personalmente

6. Cierre del período de préstamo

- a. Empleados y jubilados

No se pondrán fechas límites. Se continuará prestando todo el año, siempre y cuando se compruebe la identidad del usuario.

- b. Estudiantes:
 - 31 de mayo
 - 31 de julio
 - 23 de diciembre

- c. Permisos especiales y exalumnos

Fecha de vencimiento de la tarjeta correspondiente.

7. Calendario anual de actualización de la base de datos de usuarios estudiantes:

- 1° de junio
- 1° de septiembre

8. Cantidad máxima de recursos prestados simultáneamente en el Sistema de Bibliotecas

- a. 20 recursos de Circulación
- b. 5 recursos de Referencia y/o Reserva

9. Multas y pérdida o mutilación

- a. Multas

- 1) \$0.25 los primeros 3 días
 - 2) \$0.5 los días subsiguientes
 - 3) \$5.00 máximo
 - 4) Las multas de menos de \$1.00 se cancelan.
 - 5) Las multas de \$5.00 en adelante se pasan al Registrador.
- b. Cancelación de deudas por concepto de recursos bibliográficos perdidos o mutilados²
- i. Devolución del recurso en buenas condiciones más la multa acumulada.
 - ii. Reposición del recurso por ejemplar de la misma edición o más reciente, según sea el caso, nuevo o en perfecto estado, más la multa acumulada y cargos por servicios técnico.
 - iii. Pago del recurso más la multa acumulada y gastos por servicios Técnicos. El cargo mínimo por concepto de la pérdida de un recurso será de \$100.00³

Tomado del documento revisado y aprobado en la reunión de jefes de Bibliotecas y Colecciones celebrada el 2 de julio de 2001.

²Se preparará una lista de suplidores a los cuales puede dirigirse el usuario para reponer el recurso perdido.

³ Si se determina que el costo actual del recurso es mayor, se cobrará su costo real; si se determina que es un libro raro o especialmente valioso se cobrará la cantidad que se determine necesaria para reponer la pérdida.